

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





-	Simbolo	Descripción
1	[MG/L_]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	(MQ / L)	Es una indicación, o información que deberá ser completada per la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pre para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los prevendores, en el caso de los ANCIOS de la efecta.
3	September 1997 1997	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta par el comité de selección y por los proventores.
•		Se reflere a advertencias a tener en cuenta per el comité de seleución y per lus provendores.
3	Importants para in Emiliad  - Nor	Se reflere a consideraciones importantes à tener en cuenta per el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culturada la eliaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO

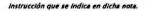
Les bunes existentiar delbem ser eligiburadas en formaco WCRD, y deben tener las siguientes característica

	Caracteristicas	
	Warpeters	Superitor : 2.5 cm inferior: 2.5 cm Secularitie 2.5 cm Secular, 2.1 cm
2	Fanne	And

3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
•	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general  Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página. Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié el

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en Junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, Junio y octubre de 2022



# BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

"SERVICIO

DE FLETES POR TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE CLASE
III Y III-A PP-0135"

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)

CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www.2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin periuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los princípios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del articulo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

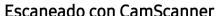
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, slendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)
CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el articulo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantla adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantla de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del articulo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantlas emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de nesgo B, incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantla cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portel web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emiscra de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra eutorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sisteme-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sisteme-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dla de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dlas calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indigue en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fuerza Aérea del Perú - Servicio de Abastecimiento Técnico

RUC Nº : 20144364059

Domicilio legal : Av. Edmundo Aguilar Pastor S/n Santiago de Surco

Teléfono: : 4770266 – 2135252

Horario de Atención : 08:00 a 16:45 Hrs

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE FLETES POR TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE CLASE III Y III-A PP-0135"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL Nº 87- DIGLO del 11-02-2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinario AF-2025

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de será según los lugares de destino de acuerdo al siguiente detalle:



A Managastank of Sciences	Control Services		PLAZO DE	ENTREGA
DE ENTREGA	LUGAR DE ORIGEN	DESTINO	HORAS	DIAS
	Planta Petroperú Callao y/o Planta Sebat Las Palmas	Planta Sebat Callao Av. Elmer Faucett Cuadra 40 Callao Ala Aérea N°2	24 Horas	(01 día)
	Planta Petroperù Callao y/o Planta Sebat Callao	Pianta Sebat Las Palmas Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea Las Palmas	24 Horas	(01 día)
	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N°51 Carretera Paracas S/N San Andrés-Pisco-Ica	48 Horas	(02 dias)
	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 2 Vítor - Arequipa	96 Horas	(04 días)
	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 4 Cocachacra- Arequipa	96 Horas	(04 días)
A la recepción de la Orden de	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N°6 Chiclayo- Lambayeque	72 Horas	(03 dlas)
Entrega y Guía de Remisión	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 7 Castilla -Plura	72 Horas	(03 dlas)
Remitente	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 11 Talara-Piura	72 Horas	(03 días)
	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Agrupamiento Aéreo Tarapoto - AGRAT Tarapoto - San Martin	96 Horas	(04 dlas)
	Pianta Sebat Las Palmas y/o Pianta Sebat Callao	Pucalipa-BASAER-PNP Yarinacocha - Pucalipa	72 horas	(03 dlas)
	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Agrupamiento Aéreo de Puerto Maldonado- AGMAL Laberinto - Puerto Maldonado	120 Horas	(05 dias)

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en pago en efectivo, en la Sección Tesorería (Caja) del Departamento de Economía y Finanzas del Servicio de Abastecimiento Técnico, sito en Avenida Coronel E.P. Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, en el horario de 8:00 a 16:30 horas, la copia se entregará en el Departamento de Abastecimiento, sito primer piso del SEBAT.

### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 32187 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en delante Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Lev Nº 27444, Lev del Pronunciamiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Publica
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y Modificatorias.
- Decreto Supremo 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito Código de Tránsito.
- Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y sus modificatorias.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos
- Decreto Supremo Nº 026-94-EM, Reglamento de Seguridad para el Transporte Hidrocarburos y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 197-2020-OS-CD del 10-11-20, Texto Único Ordenado del Reglamento de Uso de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).
- Decreto Supremo 039-2014-EM, Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de Hidrocarburos.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo Nº 1126, Decreto legislativo que establece medidas de control en los insumos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos Utilizados para la elaboración de drogas ilícitas y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE Ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





- e) 1) Copia simple de estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Transporte Terrestre y contar con el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y comunicaciones.
  - 2)Copia simple del Registro de Bienes Fiscalizados (IQBF), teniendo en consideración el DL. 1126 y su Reglamento, donde deberá estar registrado los vehículos propuestos.
  - Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado ni haber sido sancionado por prácticas prohibidas (anexo 10)
  - 4)Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (anexo 11)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicillo común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acépites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número



de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 09).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos7.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>a</sup>.
- En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal;
- Tarieta de identificación vehícular o contrato de alguiller de los vehículos propuestos.
- Facturas y/o contrato que acredite que las unidades de transporte cuenten con el servicio de CDS
- Póliza de seguro de transporte que incluya las coberturas siguientes: Accidente al medio de transporte, incluido carga y descarga, Daño malicioso, Vandalismo, terrorismo, robo y asalto.
- La suma asegurada de la póliza resultara de conjunción de la capacidad de la cistema y el valor comercial de la carga.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto mínimo de 60 UIT, el cual cubra los daños a terceros (bienes y persona), y deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera. Esta póliza deberá incluir la cobertura de daños al ambiente, gastos de remediación y limpieza, la suma asegurada será no menor a 60 UIT.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantlas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades
  con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantla de fiel
  cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por
  la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma
  prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo
  establece el numeral 149,4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151
- Para mayor Información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en el Servicio de Abastecimiento Técnico (SEBAT) Av. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco

### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

### 2.5. FORMA DE PAGO

### **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de manera periódica por cada envio realizado, previa conformidad de las Prestaciones del Servicio.

### MEDIOS DE PAGO:

Pagos Periódicos: A favor del Contratista, mediante Transferencia Bancaria, previa conformidad de las prestaciones de servicio.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

FUERZA AÈREA DEL PERÚ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÚBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO III

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de confratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### ANEXO 02

DETALLE DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN	FOR-DEM-32
	Version 00
GENERAL	

1. OBAC / ENTIDAD FUERZA AÈREA DEL PERÙ

2. AREA USUARIA SEBAT-UNIDADES AEREAS

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE FLETE POR TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE CLASE III Y III-A"

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente Procedimiento de Selección busca Contratar los servicios de transporte de combustible, que permita la atención oportuna en el abastecimiento de Combustible Aéreo a las aeronaves, para el cumplimiento de la misión asignada en las Operaciones Aéreas propias de la Entidad.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Combustible Aéreo para asegurar el abastecimiento continuo de las aeronayes.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El contratista deberá estar en la capacidad de transportar el combustible aéreo (Turbo A-1 / Gasolina 100LL) desde las plantas de combustible Petroperú Callao, hacía las Plantas de Abastecimiento SEBAT - Las Palmas y Planta de Abastecimiento SEBAT - Callao; asimismo, desde estas dos útilmas hasta las Plantas de Abastecimiento ubicadas en las diferentes Bases Aéreas de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo con el siguiente detalle:

N	LUGAR DE ORIGEN	DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES
1	Planta Petroperú Callao y/o Planta Sebat Las Palmas	Pianta Sebat Callao Av. Elmer Faucett Cuadra 40 Callao Ala Aérea N°2	TURBO A-1	720,120
2	Planta Petroperú Callao y/o Planta Sebat Callao	Planta Sebat Las Palmas Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea Las Palmas	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	432,000
3	Planta Sebat Las Palmas ylo Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N°51 Carretera Paracas S/N San Andrés-Pisco-Ica	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	75,000
4	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aireo N° 2 Vitor - Arequipa	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	54,000
5	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo Nº 4 Cocachaora- Arequipa	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	54,000
6	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N'd Chiclayo- Lambayeque	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	45,000





### **DPTO. DE HIDROCARBUROS**

### SECCIÓN CLASE III-A

			TOTAL GALONES	1,506,120
11	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Agrupamiento Aereo de Puerto Maldonado- AGMAL Laberinto - Puerto Maldonado	TURBO A-1	18,000
10	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Pucalpa-BASAER-PNP Yarinacocha - Pucalipa	TURBO A-1	27,000
9	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Agrupamiento Aéreo Tarapoto - AGRAT Tarapoto- San Martin	TURBO A-1	18,000
8	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo Nº 11 Talara-Piura	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	27,000
7	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo Nº 7 Castilla -Piura	TURBO A-1 GASOLINA 100LL	36,000

Asimismo, respecto a la información presentada en el cuadro precedente se debe tener en consideración que las cantidades y lugares de destino del Traslado del combustible aéreo son referenciales, pudiendo éstas ser variadas de acuerdo a la programación y/o necesidades operativas de la FAP.

El postor al momento de la presentación de ofertas, deberá presentar una copia simple legible donde se acredite los siguientes documentos:

- Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT)
- Tarieta de cubicación vigente
- Certificados de Inspección Técnica Vehicular
- Copias de licencia de conducir Categoría Tres "C" Profesional de los Dos conductores.

Asimismo, el postor al momento de la presentación de ofertas, deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- Tarjeta de Identificación Vehicular o contrato de alquiller de los vehículos propuestos.
- Facturas y/o contrato que acredite que las unidades de transporte cuenten con el servicio de GPS.
- Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes: Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, Robo y Asalto.
- La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cistema y el valor comercial de la carga.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual por un monto mínimo de 60 UIT, el cual cubra los daños a terceros (bienes y persona), y deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera. Esta póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ámbiente, Gastos de Remediación y limpieza, la suma asegurada será no menor a 60 UIT.

### DPTO. DE HIDROCARBUROS

SECCIÓN CLASE III-A

### 6.1 Características Técnicas.

De acuerdo a lo descrito en el numeral 6.

- 6.2 Condiciones de operación (Bienes) No aplica
- 6.3 Condición del Material
- 6.4 Plan de trabajo (Servicios)

### 6.4.1 Entrega de documentos para inicio del servicio

 El Departamento de Hidrocarburos notificará vía telefónica y/o por correo electrónico al Transportista el recojo de la Orden de Servicio, Orden de Entrega, Transferencia y Guía de Remisión, quien tendra que apersonarse al Departamento de Almacenes del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TECNICO (SEBAT), el plazo será de 01 día calendario de haber sido notificado.

### 6.4.2 Carga del Combustible

- El Contratista deberá asegurarse que los conductores designados para cumplir el Servicio, cuenten con toda la documentación sustentatoria para realizar el traslado de Combustible, según nomativas vigentes por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo los permisos a las plantas de PETROPERU.
- Deberá tomar en consideración que el tanque cisterna no tenga residuos y/o sedimentos en su interior, así como otros líquidos incompatibles con el producto a transportar.

### 6.4.3 Transporte de Combustible

 - El Contratista, deberá prestar el servicio de transporte de Combustible, de tal manera que permita asegurar la calidad y cantidad del material a transportar, de acuerdo a los documentos que consignan en la Planta de Distribución de Combustible.

### 6.4.4 Descarga de Combustible

- Es responsabilidad del Contratista tener al personal entrenado y capacitado para realizar operaciones de carga y descarga de combustible dentro de las instalaciones de la FAP.
- Antes de la descarga del producto, el Conductor debe entregar la documentación correspondiente del producto al personal FAP responsable de la planta de abastecimiento.
- Para el proceso de carga y descarga de los tanques de almacenamiento de la FAP, el Contratista proporcionara manguera de succión, acoples de conexión entre la válvula y conector de manguera de ser necesario.
- Una vez firmado la factura, transferencia y guía de remisión por el transportista, el Contratista es el único responsable de la conformidad de cantidad y calidad de la carga que transporta.





### DPTO. DE HIDROCARBUROS

### SECCIÓN CLASE III-A

### 6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor (Servicios)

### 6.5.1 Para transporte de combustible Aéreo:

### a) Requerimiento de Vehiculos

Para la prestación del servicio el Transportista deberá acreditar con la disponibilidad de Siete (07) vehículos (camión-cisterna / tracto cistema):

### PARA COMBUSTIBLE AEREO

- Dos (02) Unidades con capacidad de Diez mil galones con uno (01) compartimiento
- Una (01) Unidades con capacidad de Nueve mil galones con dos (02) compartimientos.
- Una (01) Unidad con capacidad de nueve mil galones uno (01) compartimiento
- Una (01) Unidad con capacidad de tres mil galones uno (01) compartimiento
- Una (01) Unidad con capacidad de Cinco mil Quinientos galones, como mínimo con dos (02)
- Una (01) Unidad con capacidad de Seis mil galones con dos 02 compartimientos

### Requisitos del Transportista

- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Transporte Terrestre y contar con el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y comunicaciones.
- Los vehículos deberán mantenerse durante el servicio en óptimas condiciones técnicas (mecánicas, eléctricas y electrónicas, sistema de freno, dirección, estado de neumáticos, parabrisas, limpia parabrisas, espejos, cinturones de seguridad etc).
- Los vehículos deberán llevar en todo momento de la ejecución del servicio la identificación de las Naciones Unidades, el código FFPA e INACAL, de acuerdo lo dispuesto a la normatividad vigente.
- La cistema deberá tener una placa con el nombre del fabricante, la norma o código de construcción, la fecha de fabricación, capacidad nominal.
- Las cistemas deberán estar fabricadas bajo estricto cumplimiento de la normatividad peruana vigente y de estándares internacionales de ingeniería. Se considerará que la fabricación de las cistemas cumple con el requerimiento de segundad si cumple con cualquiera de los estándares de ingenieria siguientes: API, ASTM, ASME, ANSI, NFPA y/o UL.
- El transportista empleara para el transporte del combustible, vehículos (camión-tanque / tracto-cistema) que deberán contar, como mínimo, con las siguientes características y

### **DPTO. DE HIDROCARBUROS**

### SECCIÓN CLASE III-A

- a. Copia del Registro de Bienes Fiscalizados (IQBF), teniendo en consideración el DL. 1126 y su Reglamento, donde deberá estar registrado los vehículos propuestos y conductores que prestaran el servicio.
- b. Tarjeta de cubicación vigente, así como, el respectivo certificado, expedido por una empresa autorizada conforme a la normatividad vigente.
- c. Tapas de escotilla herméticas equipada con válvula de venteo de presión positiva (presión y vacío)
- d. Sistema de descarga ventral.
- e. El indicador de nivel (flecha) de la cistema, instalado según normatividad vigente
- 1. Sistema de recuperación de vapores y de prevención de sobrellenado y derrame.
- g. Los manholes deberán contar con "capuchon" o "cobertor" metálico y candado.
- h. Ficha de Registro Medio de Transporte Terrestre de Combustible Liquidos y otros Productos derivados de los hidrocarburos vigente, émitido por OSINERGMIN)

  i. Tarjeta de Identificación Vehicular.
- Las cistemas deberán contar el Sistema de Comunicación Posicional (GPS).
- Disipación de corriente estática.
- I. Certificados de Inspección Técnica Vehicular
- Cada vehículo contara con un equipamiento de seguridad conforme a los requisitos establecidos en el artículo 41 del D.S. Nº 030-98-EM. Como mínimo cada vehículo deberá contar con un (01) extintor portátil contraincendios de 13.6 Kg (30 lbs) de polvo químico con rango no menor a 20A-80BC, según NTP 350.043 o equivalente, con certificación UL.
- Cada vehículo deberá contar con los Kit antiderrame de acuerdo con la normativa vigente.
- Cada vehículo contará con un botiquin de primeros auxilios. que contendrá como mínimo los productos señalados en la normativa vigente.

### b) Conductores

El Contratista, deberá contar con la disponibilidad de siete (07) conductores, quienes deberán contar con licencia de conducir Categoria Tres "C" Profesional.

Los conductores deberán contar y usar obligatoriamente con Equipos de Protección Personal (EPP).

El transportista capacitara a su personal asignado al servicio siguiendo los lineamientos a capacitación señalados en el D.S. 005-2012-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo".

- 6.6 Recursos a ser provistos por el OBAC o la Entidad (Servicios) La FAP, se compromete a brindar las facilidades de ingreso a cada uno de los puntos de abastecimiento que serán trasladados el combustible (Turbo A-1).
- 6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal (Bienes y servicios) No aplica

equipamiento:

### DPTO, DE HIDROCARBUROS

SECCIÓN CLASE III-A

### 7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)

- a. Embalaje. No aplica.
- b. Rotulado. No aplica.

### 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)

El contratista deberá cumplir con la Norma Metrológica Peruana NMP 023-2017: Vehículos y Vagones Tanque.

### 9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente de acuerdo al siguiente detalle:

- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y Modificatorias.
- Decreto Supremo 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito - Código de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y sus modificationas.
- Ley N° 28256. Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos
- Decreto Supremo Nº 026-94-EM, Reglamento de Seguridad para el Transporte Hidrocarburos y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN Nº 076-2014-OS-CD. Texto Unico Ordenado del Reglamento de Uso de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).
- Decreto Supremo 039-2014-EM, Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de Hidrocarburos. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo Nº 1126, Decreto legislativo que establece medidas de control en los insumos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos Utilizados para la elaboración de drogas ilícitas y sus modificatorias.

### 10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes) No aplica

### 11. SEGUROS (Bienes y servicios)

### Seguros

El Transportista deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, Robo y Asalto.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

### DPTO. DE HIDROCARBUROS

SECCIÓN CLASE III-A

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cistema y el valor comercial de la carga.

El transportista deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual por un monto mínimo de 60 UIT, el cual cubra los daños a terceros (bienes y persona). y deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera.

Esta póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y limpieza, la suma asegurada será no menor a 60 UIT. Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT)

### 12. GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)

La garantía comercial se inicia una vez recepcionado el producto por el transportista y termina a la llegada del punto de destino con la emisión del informe de conformidad emitido por la unidad usaría que recepciono el combustible.

- 12.1 Periodo de garantia. el periodo de garantía será de 01 un año y/o hasta finalizar el contrato
- 13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes) No aplica
- 14. VISITA (Bienes y servicios) No aplica

### 15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- 15.1 Mantenimiento preventivo No aplica
- 15.2 Soporte técnico No aplica
- 15.3 Capacitación y/o entrenamiento No aplica

### 16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar. -de acuerdo a lo indicado en el punto 6 del presente requerimiento.

Plazo. – será según los lugares de destino de acuerdo al siguiente detalle:



### SECCIÓN CLASE III-A

		I was green a second	PLAZO DE ENTREGA	
DE ENTREGA	LUGAR DE ORIGEN	DESTINO	HORAS	DIAS
	Planta Petroperú Callao y/o Planta Sebat Las Palmas	Planta Sebat Callao Av. Elmer Faucett Cuadra 40 Callao Ala Aérea N°2	24 Horas	(01 día)
	Planta Petroperú Callao y/o Planta Sebat Callao	Pianta Sebat Las Paimas Av. Jorge Chávez SN Base Aérea Las Palmas	24 Horas	(01 día)
	Planta Sebat Las Palmas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aèreo N°51 Carretera Paracas S/N San Andrés-Pisco-Ica	48 Horas	(02 dias)
	Planta Sebat Las Palmas ylo Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 2 Vitor - Arequipa	98 Horas	(04 dias)
A la recepción de la Orden de	Planta Sebat Las Paimas y/o Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 4 Cocachacra-Arequipa	96 Horas	(04 dias)
Entrega y Guía de Remisión	Planta Sebat Las Palmas ylo Planta Sebat Callao	Grupo Aèreo N°6 Chiclayo- Lambayeque	72 Horas	(03 dias)
Remitente	Planta Sebat Las Palmas ylo Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo N° 7 Castilla -Piura	72 Horas	(03 dias)
	Planta Sebat Las Paimas ylo Planta Sebat Callao	Grupo Aéreo Nº 11 Talara-Piura	72 Horas	(03 dias)
	Planta Sebat Las Paimas ylo Planta Sebat Callao	Agrupamiento Aéreo Tarapoto - AGRAT Tarapoto- San Martin	96 Horas	(04 dias)
	Planta Sebat Las Paimas ylo Planta Sebat Caliao	Pucalpa-BASAER-PNP Yarnacocha - Pucalpa	72 horas	(03 dias)
	Planta Sebat Las Palmas ylo Planta Sebat Callao	Agrupamiento Aéreo de Puerto Maldonado- AGMAL Laberetto - Puerto Maldonado	120 Horas	(05 dias)

### 17. ENTREGABLES

encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, exponiendo los detalles de operaciones de carácter confidencial.

### 20. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Estará a cargo del Jefe de Abastecimiento y/o Encargado del Combustible de Aviación de la Base y/o Destacamento de la FAP, previéndose la notificación a las autoridades encargadas de su fiscalización y veedores correspondientes emitiendo la conformidad respectiva mediante el acta de recepción y conformidad, en cuyo contenido deberá detallarse la fecha y hora de ambo del vehículo cistema al destino y las eventualidades FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

### DPTO. DE HIDROCARBUROS

SECCIÓN CLASE III-A

durante su traslado de corresponder, así como de informar oportunamente alguna

- 20.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes No aplica
- 20.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes o servicios. No aplica
- 21. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

### 21.1 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de manera periódica por cada envió realizado, previa conformidad de las Prestaciones de Servicio.

21.2 MEDIOS DE PAGO.

Pagos periódicos. -

A favor del contratista, mediante Transferencia Bancaria, previa conformidad de las prestaciones de servicio.

- 22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES (Bienes y Servicios). No aplica.
- 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios) De acuerdo a lo descrito en el numeral 6.
- 24. PROPIEDAD INTELECTUAL No aplica.
- 25. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)
  - 25.1 Para esta contratación, se establecerá la participación de empresas en consorcio de acuerdo al siguiente detalle:
- •El número máximo de consorciados es de dos (02) empresas.
- •El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 50%.
- 26. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)
- 27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (MERCADO NACIONAL)
  - 27.1 CAPACIDAD LEGAL **HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe estar con:

• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte Terrestre como operador Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera.

### DPTO. DE HIDROCARBUROS

SECCIÓN CLASE III-A

### Acreditación:

· Copia simple de constancia y/o documento que acredite fehacientemente que la empresa se encuentre habilitada en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

### 27.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Siete (07) vehículos (Camiones Tanques / Tracto Cisterna) habilitadas para el transporte de combustible, con cisternas de capacidad:

### **PARA COMBUSTIBLE AEREO**

- Dos (02) Unidades con capacidad de Diez mil galones con uno (01) compartimiento
- Una (01) Unidades con capacidad de Nueve mil galones con dos (02) compartimientos.
- Una (01) Unidad con capacidad de nueve mil galones uno (01)
- Una (01) Unidad con capacidad de tres mil galones uno (01) compartimiento
- Una (01) Unidad con capacidad de Cinco mil Quinientos galones, como mínimo con dos (02)
- Una (01) Unidad con capacidad de Seis mil galones con dos 02 compartimientos

Acreditación
El Postor deborá acreditar que como mínimo tres camiones cisternas conformados por el remolcador y la cistema o rigido deben ser de su propiedad y las otras cuatro podrá ser por contrato de alquiler o por leasing, para lo cual deberán presentar copia de los documentos que sustenten la propiedad, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Copia de Ficha de Registro Medio de Transporte Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. (Combustible de aviación).

### 28.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM PAQUETE, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprebante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte de Combustible blancos y gasolinas de aviación.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PUBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

DPTO, DE HIDROCARBUROS

SECCIÓN CLASE III-A

máximo de veinte (20) contrataciones.

29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)

No aplica

30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL **CONTRATO (Bienes y servicios)** 

FUERZA AÉREA DEL PERÚ SERVICIO DE ABASTECIMIENTO TÉCNICO AV. CORONEL EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N SANTIAGO DE SURCO LIMA PERÚ Teléfono: (511) 213 5200 anexo 7762

31.OTROS (Bienes y servicios) No aplica





### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### CAPACIDAD LEGAL

### HABILITACIÓN

### Requisitos:

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte Terrestre como operador Especial
para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por
Carretera.

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

 Copia simple de constancia y/o documento que acredite fehacientemente que la empresa se encuentre habilitada en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

Siete (07) vehículos (Camiones Tanques / Tracto Cisterna) habilitadas para el transporte de combustible, con cisternas de capacidad:

### PARA COMBUSTIBLE AEREO

- Dos (02) Unidades con capacidad de Diez mil galones con uno (01) compartimiento
- Una (01) Unidad con capacidad de Nueve mil galones con dos (02) compartimientos.
- Una (01) Unidad con capacidad de nueve mil galones con un (01) compartimiento
- Una (01) Unidad con capacidad de tres mil galones con un (01) compartimiento
- Una (01) Unidad con capacidad de Cinco mil Quinientos galones, como mínimo con dos (02)
- Una (01) Unidad con capacidad de Sels mil galones con dos 02 compartimientos

### Acreditación:

- El Postor deberá acreditar que como mínimo tres camiones cisternas conformados por el remolcador y la cisterna o rígido deben ser de su propiedad y las otras cuatro podrá ser por contrato de alquiller o por leasing, para lo cual deberán presentar copia de los documentos que sustenten la propiedad, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Copia de Ficha de Registro Medio de Transporte Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos. (Combustible de aviación).

### Importante

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte de Combustible blancos y gasolinas de aviación.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las beses, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, segúr la siguiente fórmula:
	Acreditación:	PI = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	
		I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar
		OI = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
Ŕ,	되면, 내용 잃어버리의 불편하네 요즘	De 0 a 100 puntos

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.

Conste por el presente documento, la contratación del serviclo de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto (CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO"

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)
CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

### responsabilidad del funcionario competente

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN. DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente clausula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesona(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Escaneado con CamScanner

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantia de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, deblendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarlos, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los castos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

			SEMESTICAL PROPERTY OF A STATE OF THE SECOND
DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.

Para mayor Información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (5/ 5 000 000,00).

FUERZA AÊREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)
CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXOS** 

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)
CONCURSO PÙBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siquiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	ranggar Agaragas		han i		
Domicilio Legal :	DESCRIPTION OF THE PARTY	and the	1 100	· 有情。	1000
RUC:	Teléfono(s):		- North		No. 11
MYPE15	राष्ट्र है । यह नेपुष्टम है जान के ल्लाहर	SI	政党生	No	10.12
Correo electrónico:	K. C. San	E SUIT	1-5/15	N. 180 Dec	はにはずる

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del item no auprera los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas ecreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)	
CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT - PRIME	RA CONVOCATORIA

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :		to the second	
RUC:	Teléfono(s):		DATE OF THE PARTY
MYPE17		SI	No I
Correo electrónico :	et ek jober et er er er et e.	1 3 4 3 4	

Datos del consorciado 2	State of the state	Carl Carl		THE THE LET	
Nombre, Denominación Razón Social :	0				
Domicilio Legal :	11 1 5 30 -		12.00	10-00-00-00	
RUC:	and the second	Teléfono(s):	3.	CH TO A	
MYPE18	7497		SI	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado		A Section of		
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :			Market Art and Art and	-
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		SI	No	
Correo electrónico:	Contract Contract Contract			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo ele	ectrónico del	consorcio.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

" Ibiden

### FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÜBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios20

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del flem no aupere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de senticios.





En los contratos periódicos de prastación de servicios, esta Información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el línis http://www.2rrabajo.gob.pe/servicios-en-linise-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro acticita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>quot; Ibidem

### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma Independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT Presente.-

Es grato dirigime a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, Inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicillo legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{22}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS)
CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

FUERZA AÈREA DEL PERÙ (BASES INTEGRADAS) CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

6



FUERZA AÈREA DEL PERÙ
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAPISEBAT - PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2028-FAP/SEBAT

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/8 / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:	MONEDA	MPORTE?	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1		1						
2								
3								
4								

Se refere a la fecha de elacorpción del contrato, de la emisión de la Dirden de Servicios o de cancelación del comproberde de pago, según corresponda.

Si el Blaver de la experiencia no es oi postor, consigner el giche esperiencia corresponde a la matinz en claso que el postor sea sucursal, o fixe transmitido por reorganización societaria, deciencia ocomispiral de discussivamente que la sociedad mistra y la sucursal constituyan la misma persona prisona experiencia de constitur cana sucursa prisona constituran a la respecta de sucursal prisona de constitur cana sucursa su superiencia de su materi? Del simmon mode, según lo privato en la Contidar del 2010/2010/11. "La recursación del recursación de su materio de la contidar que constitura que experiencia de su materio de la contidar que controlado de sucursación, as postoriar fresultarias podrá competitar que su experiencia de la contidar controlado de controlado de la función controlado de sucursación de la función del controlado de la controlado de la función del controlado del controlado de la función del controlado del controlado del controlado del la función del controlado del controlado del controlado del controlado del la función del controlado del controlado del controlado del la función del controlado del controlado del la controlad



~	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP M	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>®</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:	MONEDA	MPORTE"	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
9										
10								·		
100	· Suffering		7 1 L- Livi	1.00	1					
20							0.00	A H		
	T	OTAL				1112 125	12.	The state of	1	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. FUERZA AÈREA DEL PERÙ CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-FAP/SEBAT
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



### ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NI HABER SIDO SANCIONADO POR PRACTICAS PROHIBIDAS

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
CONCURSO PÚBLICO Nº 00	1-2025-FAP/SEBA
Presente	

- 1. No tengo impedimento para contratar con el Estado.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenté, a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
- No tener impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad.
- No estar sancionado por prácticas prohibidas; prácticas corruptas; prácticas fraudulentas; prácticas coercitivas; prácticas colusorias; y prácticas obstructivas.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principlo de integridad.
- Que he tomado conocimiento, conozco, acepto y me someto a las Políticas para la Selección y Contratación de bienes y servicios realizados por la FAP.

Lima,de	de 2025	
	Firma y N° de DNI	
	경기 하루하는 보다 보고 되었다.	Huella digital

FUERZA AÈREA DEL PERÙ CONCURSO PÙBLICO № 001-2025-FAP/SEBAT – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 11

## FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, identificado con DNI N°, declaro bajo juramento:
<ul> <li>a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es: <ul> <li>Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.</li> <li>No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.</li> </ul> </li> </ul>
<ul> <li>b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.</li> </ul>
c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Prócedimiento Administrativo General.
Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.
Fecha:
Firma
N° DNI:



